

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*DECRETO 151/2002, de 14 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de la Presidencia y Obras Públicas y Transportes.*

La definición del objetivo y contenido de la relación de puestos de trabajo, que se establece en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, lleva implícita la adecuación de aquella a las necesidades de la organización, cuya evolución comporta, por consiguiente, la modificación particular de aquella y en tal sentido se introducen mediante el presente Decreto determinadas variaciones en las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a las Consejerías de la Presidencia y Obras Públicas y Transportes. En cuanto a la primera se modifican las características de evaluación de algunos puestos de la Secretaría General Técnica, introduciéndose los factores de incompatibilidad y dedicación del complemento específico y por otra parte se procede a la creación de un puesto de asesor técnico en el Servicio de Secretariado del Consejo de Gobierno, así como de dos de conductor en la propia Secretaría General Técnica y otro de Corrector en el Servicio de Publicaciones y BOJA. En cuanto a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se procede a la modificación de las características de titulación exigida en dos puestos de jefatura de servicio de la Secretaría General de Aguas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 8.3.d) del V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de mayo de 2002,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Consejerías de la Presidencia y de Obras Públicas y Transportes, queda modificada en los términos indicados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

Código	Denominación	Módulo	Tipo Adm.	Grupo	C.A.R.A.C.T.E.R.I.S.T.I.C.A.S. E.S.E.N.C.I.A.L.E.S.		R.E.Q.U.I.S.I.T.O.S. P.A.R.A. E.L. D.E.S.E.M.P.EÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional	C.D. C. Especifico C.B. R.FIDP	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

ANADIDOS

7974410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA LEG.RÉG.JURÍDICO	26 XXXX-	10,380.48	3			SEVILLA
MODIFICADOS												
92510 NG.	REGIMEN INTERIOR E INVENTARIO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3,297.96	1			SEVILLA
92510 NG.	REGIMEN INTERIOR E INVENTARIO.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5,678.40	1			SEVILLA
3264410 SC.	RECURSOS E INFORMES.....	1 F	PC	A-B	P-All	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XX---	4,947.72	2			SEVILLA
3264410 SC.	RECURSOS E INFORMES.....	1 F	PC	A-B	P-All	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	8,435.88	2			SEVILLA
92810 UN.	GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	3,297.96	1			SEVILLA
92810 UN.	GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5,678.40	1			SEVILLA
3296010	CONDUCTOR.....	1 L	SNL	V			02 -----	0.00				SEVILLA
3296010	CONDUCTOR.....	3 L	SNL	V			02 -----	0.00				SEVILLA
94210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC,80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X----	2,640.48				SEVILLA
94210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	9 F	PC,80	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	4,626.48				SEVILLA

CENTRO DESTINO: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA

SEVILLA

MODIFICADOS

1969410	CORRECTOR.....	3 L	PC,8	III			02 XX---	1,266.24				SEVILLA
1969410	CORRECTOR.....	4 L	PC,8	III			02 XX---	1,266.24				SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Código	Denominación	Núm. s	M d	A	Tipo Acceso Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE AGUAS

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL DE AGUAS

SEVILLA

MODIFICADOS

204010 SV. PLANIFICACION Y GESTION HIDRAULICA	1 F	PLD	A	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID.	28 XXXX-	14,193.84	3	ING.CAM.CAM.PUERTOS		SEVILLA
204010 SV. PLANIFICACION Y GESTION HIDRAULICA	1 F	PLD	A	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID.	28 XXXX-	14,193.84	3			SEVILLA
204510 SV. PROYECTOS Y OBRAS.....	1 F	PLD	A	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID.	28 XXXX-	14,193.84	3	ING.CAM.CAM.PUERTOS		SEVILLA
204510 SV. PROYECTOS Y OBRAS.....	1 F	PLD	A	P-A2	CARRET. Y OBRAS HID.	28 XXXX-	14,193.84	3			SEVILLA

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de anticipos al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2002.*

Examinadas las solicitudes relativas a anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en el presente ejercicio económico, se comprueban los siguientes

#### HECHOS

Primero. A la vista de las solicitudes recepcionadas en esta Dirección General, se han detectado errores u omisiones en algunas de ellas, al no adjuntarse a las mismas la documentación necesaria conforme a las normas que regulan el anticipo reintegrable.

Segundo. En esta fase del procedimiento, resulta necesario publicar un listado de las solicitudes que, provisionalmente, resultan admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, siendo también conveniente conceder plazo para que los interesados presenten las alegaciones que consideren oportunas y, en su caso, subsanen los defectos u omisiones de que adolezcan aquéllas.

A estos Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del día 24), modificada parcialmente por las de 1 de octubre de 1993 (BOJA del día 14), 20 de noviembre de 2000 (BOJA de 23 de diciembre) y 18 de febrero de 2002 (BOJA de 26 de marzo), que regula la concesión de los anticipos reintegrables para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuya Disposición Final Primera se fija la competencia para conocer y resolver en el asunto a favor de la Secretaría General para la Administración Pública, la cual ha sido delegada a esta Dirección General, mediante Resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del día 28).

II. Artículos 2, 6 y 9 y siguientes de la misma Orden, mediante los que se establecen el plazo de presentación de solicitudes, que comprende los días 5 al 20 de febrero de cada año, ambos inclusive, así como los requisitos que han de acreditarse y la documentación que ha de aportarse para ser beneficiario del anticipo.

En este sentido, conviene hacer referencia a que al personal laboral fijo de Instituciones Sanitarias y al personal interino a que hace referencia la citada Orden de 18 de febrero de 2002, se le concedió por Resolución de este Centro Directivo del pasado día 1 de abril (BOJA del día 25) y para este concreto ejercicio presupuestario, un plazo para presentar las solicitudes, que va desde el 26 de abril al 10 de mayo, ambos inclusive.

III. Artículo 13 del mismo texto legal, por el que se establece que, una vez elaborados los listados provisionales de admitidos y excluidos, se publicarán los mismos, y se concederá plazo para que los interesados puedan interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles, pudiéndose, en el mismo plazo, subsanar los defectos detectados en las solicitudes, en concordancia todo ello con lo que dispone el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En base a los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal admitido para la concesión de anticipos reintegrables, en el ejercicio económico de 2002, así como del personal excluido de los mismos, con indicación de las causas de exclusión, quedando a tales efectos expuestos en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Segundo. Conceder plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales o Auxiliares de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 14 de mayo de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se desestima la petición de devolución de tasas satisfecha por los trabajadores relacionados en el Anexo, por su participación en el proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción interna.*

Visto el escrito presentado por los trabajadores relacionados en el Anexo en el que solicitan la devolución de la tasa satisfecha para su participación en el proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción interna, se consignan seguidamente los siguientes antecedentes y fundamentos legales.

#### ANTECEDENTES

Primero. Por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de fecha 27 de julio de 2000 (BOJA número 91, de 8 de agosto de 2000), se convocó proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción interna, en las que los solicitantes participaron mediante la presentación de la correspondiente instancia y abono de la tasa establecida en las bases de la convocatoria que contenía dicha Orden.

Segundo. Los reclamantes han interesado la devolución de la tasa satisfecha.